



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 040697

V I S T O :

El Expediente Nº 10.988/97 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Disposición Nº 184/97 de fecha 19 de Mayo de 1997;

Que mediante la misma el Sr. Decano Ad-Referendum de este Cuerpo, reconoció el dictado del Curso "Evaluación del Potencial del viento para generación eléctrica con sistemas automáticos", a cargo del Ing. Rafael OLIVA, desarrollado durante los días 15 y 16 de mayo de 1997 y dejó establecido el cobro del arancel en \$ 20,00 (pesos veinte);

Que en virtud de lo expuesto y en uso de sus facultades este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad ratificar lo actuado por el Sr. Decano;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMIA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición Nº 184/97 de fecha 29 de Mayo de 1997, mediante la cual el Sr. Decano, reconoció el dictado del curso "EVALUACION DEL POTENCIAL DEL VIENTO PARA GENERACION ELECTRICA CON SISTEMAS AUTOMATICOS", a cargo del Ing. Rafael OLIVA, desarrollado durante los días 15 y 16 de Mayo de 1997 y dejó establecido el cobro del arancel en \$ 20,00 (pesos veinte).-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Centro de Extensión, Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, dese a conocer y cumplido, ARCHIVASE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA

A C U E R D O




HECTOR ANIBAL BILLO
DECANO
UNPA U.A.R.G.

152